



 **Replus**

Tu concesionario Replus



La ventana perfecta

Ayudas de los
Fondos Europeos

Te tramitamos las ayudas.

 **Replus**

¿QUÉ LEYES RIGEN LOS FONDOS EUROPEOS?

Decreto Ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?



Reducir la demanda energética de la vivienda un 7% o disminuir el consumo de energía primaria no renovable un 30%.



El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000€/vivienda (IVA incluido).



Dos certificados energéticos: uno de ellos antes de la actuación y otro después para justificar la mejora energética.

TE PUEDES BENEFICIAR DE...



Un 40% de ayuda directa, hasta un máximo de 3.000€ siempre que se cumpla con los requisitos anteriormente descritos.



Un 20% de ayuda indirecta mediante la deducción en la declaración de la renta, hasta un máximo de 1.000€ por vivienda. (Válido solo en el ejercicio 2022).



REPLUS conjuntamente con ABANCA Servicios Financieros ofrecen un crédito verde, gracias al cual podrás fraccionar tus compras hasta en **120 mensualidades***.

ORGANISMO DISPONIBLE

Tramitación a través de la oficina de ayudas de REPLUS, la cual realizará todos los trámites necesarios, con un coste de 245€ más IVA. (Coste integrado en el presupuesto de las ventanas claramente definido). En este importe están incluidos los dos certificados técnicos y la gestión para la tramitación del expediente.

*Consulte otras posibilidades de pago.

PASOS A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN

- 1 Pedir presupuesto de ventanas en el punto de venta REPLUS, en el que se incluirá el coste de la gestión de ayudas. Se facilitará la información necesaria, las ventajas y el procedimiento a seguir.
- 2 Emitir informe de estudio energético personalizado REPLUS por parte del punto de venta.
- 3 Pago del coste de gestión de ayudas a cuenta del presupuesto, para empezar con los trámites.
- 4 El punto de venta tramitará a través de la oficina de ayudas REPLUS la documentación.
- 5 Emisión del certificado energético actual de la vivienda por parte de la oficina de ayudas REPLUS, presentando planos y fotografías de las ventanas.
- 6 Recepción del documento de conformidad por parte de la oficina de ayudas REPLUS, validando así el expediente.
- 7 Formalización del pedido en el punto de venta para evitar imprevistos, cambios en las tarifas, plazos de entrega, etc.
- 8 Tramitación y gestión documental para recibir la ayuda por parte de la oficina de ayuda REPLUS.
- 9 Una vez realizada la instalación de las ventanas, tramitación y emisión del certificado de eficiencia energética final para poder beneficiarse de todas las ayudas.
- 10 La ayuda será ingresada directamente a la cuenta del cliente.